



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 523/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud, de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, pidiendo al Pleno, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS en un Albergue de Perritos de la Zona del Barrio Buena Vista; el día miércoles 11 de diciembre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a los efectos de realizar la INSPECCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS en un albergue de perritos de la Zona del Barrio Buena Vista; el día miércoles 11 de diciembre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el art. 1º de la Ley No. 26/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" dice: El objeto de la presente Ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

Que, conforme a los numerales 5) y 6) art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR: Como el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.137/24
R.A.M. N° 523/24
CI - 3481
Fs.-1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS en un Albergue de Perritos de la Zona del Barrio Buena Vista; el día miércoles 11 de diciembre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL D.E SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.137/24
R.A.M. N° 523/24
CI - 3481
Fs.-1